



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

ASUNTO: Proposición con punto de acuerdo donde se exhorta de manera respetuosa a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que, se suspenda de manera inmediata la evaluación docente programada del 3 al 25 de noviembre del 2018, así como todo proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las y los maestros en tanto sea revisado, analizado, y reformado el marco normativo que lo establece, así mismo, al congreso de la unión y al senado de la republica para que resuelvan de manera inmediata los puntos de acuerdos presentados en la presente legislatura de exhorto a la cancelación de dicha evaluación.



Villahermosa, Tabasco; 11 de Octubre de 2018.

DIP. TOMAS BRITO LARA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

La suscrita diputada María Félix García Álvarez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 Segundo Párrafo y 36 Fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 22 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 05 de febrero de 1917, es indudable producto de la Revolución Mexicana, de sus principios y sus aspiraciones más justas, de las necesidades colectivas más amplias y de los incipientes Derechos Sociales.

Antes de la promulgación de la Constitución de 1917, en nuestro país, formalmente el derecho laboral no existía, ni la seguridad social, ni la propiedad colectiva de la tierra y de los recursos nacionales, ni tampoco el derecho a la Educación.

En el Artículo 3º Constitucional, desde su creación, se sintetiza el modelo de una sociedad con justicia social, que deriva de nuestros pueblos ancestrales, pasando por todas las luchas libertarias, ejemplificadas en nuestro país, en el Magonismo, el Zapatismo y el Villismo, que al final, superaron la influencia jacobina del Constituyente de Querétaro.

En el texto original del Artículo 3º, la Educación Pública, en realidad todavía no existía, y más bien, se refería a la Enseñanza en los siguientes términos: "La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé (sic) en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particular... En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".

Es decir, nace, garantizando el Derecho a la Enseñanza Pública, Laica y Gratuita, un gran avance en un México, donde la educación, era casi exclusivamente impartida por el clero, y por Profesores en Colegios o Academias particulares, de acceso evidentemente restringido, para el pueblo en general.





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Fue hasta el gobierno del General Lázaro Cárdenas del Rio, en 1934, cuando aparece el Derecho a la Educación Pública con reglas claras y estrictas, para garantizar laicidad; atribuye al Estado, la exclusividad en la formación de Planes, Programas y Métodos de enseñanza, ordena su unificación y coordinación nacional, así como su distribución como función social entre los diferentes ámbitos de gobierno; y finalmente, reivindica su gratuidad.

Para 1946, con Miguel Alemán Valdés como Presidente, y con la coautoría de Vicente Lombardo Toledano, se conceptualizan 5 Tesis o Criterios que orientaron la Educación Pública con valores humanos, y con aspectos positivos, que nos permiten convivir con otras personas, de un modo justo, con la finalidad de alcanzar, un beneficio global como sociedad.

Estos 5 criterios, que orientaron la Educación Pública en nuestro país, fueron:

- Desarrollo humano, y los valores de amor patrio, la solidaridad internacional, la independencia y la justicia;
- Democracia:
- 3. Nacionalismo:
- 4. Principios de Convivencia Humana; y,
- 5. Función Educativa Estatal.

En las reformas de 1993 y 2002, se amplió la obligatoriedad, a la educación secundaria, y limitaron aún más, la rectoría del estado, en la educación impartida por los particulares, en todos los niveles, para 2011, se agregó, la referencia al respeto a los Derechos Humanos, en cumplimiento a un resolutivo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y para 2012, se amplía la obligatoriedad, a la educación media superior.

Como podemos observar, desde la promulgación de la Constitución de 1917 a la reforma del art. 3º en 2012, se garantizaba, una educación con principios y valores





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

morales, que permitían, a los seres humanos, lograr un desarrollo integral, incorporando a la personalidad del individuo, una educación de calidad vinculada a la sociedad.

Sin embargo, en las reformas de febrero de 2013, y enero de 2016, agregaron, al legado revolucionario y humanista, que se venía conservando en el Artículo 3º Constitucional, cuestiones diversas a la Educación Pública, y que más bien, referían, a condiciones de ingreso, permanencia y promoción, del personal docente, técnico docente, y con funciones de dirección y de supervisión, en educación básica y media superior. Y por si fuera poco, se elevó a rango constitucional, la Evaluación Docente, el Servicio Profesional Docente, y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, al que se le asignan facultades, atribuciones y obligaciones en contra y por encima de los artículos 5 y 123 Constitucional, convirtiendo los postulados de la educación surgidos del primer movimiento armado del siglo XIX y concebido como un derecho humano, en un instrumento de represión laboral hacia los docentes.

Ante este imperioso y drástico cambio de rumbo y de valores, en la educación de nuestro país, y ante la creciente demanda de los trabajadores de la educación, de que cesen los actos de intimidación, instigados a través de la Evaluación Magisterial punitiva, y ante la evidencia de que las últimas reformas al Art. 3º Constitucional, alejaron al sistema educativo de su finalidad humanista, y se convirtió en un brazo represor del gobierno para la libertad, la igualdad, el humanismo, el nacionalismo, el amor patrio, la solidaridad, la democracia, la independencia y la justicia que se enarbolaba, y enseñaba, entusiastamente a nuestros niños y jóvenes, como herencia de nuestra revolución, y de la grandeza de nuestra patria, que luchó y triunfó para conseguir, que todos, pudiéramos aspirar a transformarnos en la mejor versión de un ciudadano que nuestro México necesita, y que, por la voluntad caprichosa de un grupo minoritario, con pensamientos diversos, al de la mayoría de nuestro pueblo, fueron abandonados y convertido el art. 3º constitucional en apéndice laboral contra los maestros.





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Un ejemplo de ello es, que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación mediante comunicado No. 47, en agosto de 2016, establece que "el replanteamiento del modelo que presenta el Instituto se implementará a partir del inicio del ciclo escolar 2017-2018. En su primera aplicación no participarán docentes de escuelas indígenas y multigrado, para quienes se harán las adecuaciones necesarias en el siguiente ciclo"; y en Abril 2018, publicó el documento denominado "LA EDUCACION OBLIGATORIA EN MÉXICO Informe 2018", el cual se encuentra disponible públicamente en el portal oficial de dicha institución (www.inee.edu.mx), en el cual, especificamente en el capítulo 4, página 204, dice: "Como parte del replanteamiento, se reconoció la necesidad de contar con más elementos a fin de adaptar el modelo de evaluación de desempeño para su aplicación a los docentes que trabajan en escuelas indígenas, y en las modalidades de servicio de escuelas multigrado y telesecundaria en Escuelas Básicas, así como de telebachillerato comunitario en Escuelas Media Superior. Durante el año 2018, estos docentes no serán seleccionados para su evaluación por la autoridad educativa local, sino que serán evaluados en su desempeño sólo aquellos que voluntariamente manifiesten el deseo de participar..."

Conforme a lo anterior, cientos de maestras y maestros del Estado de Tabasco, han sido notificados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para ser evaluados en su desempeño, contrario a lo señalado en el comunicado, ellos no optaron por ser evaluados, sino que, dicho órgano, aun cuando había manifestado que no serían objeto de prueba, los enlisto y programó, materializando con ello la amenaza, que de no presentarse a dicho proceso, perderán sus derechos laborales, que son producto de luchas históricas, y que, al someterse a una evaluación punitiva, se desconoce, el arduo trabajo, que se vive cotidianamente en las aulas escolares.

Ante ello, y en representación a las diversas demandas de los trabajadores de la educación del Estado de Tabasco, la Secretaría General de la Sección 29, del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, solicitó a través del oficio No. 262/SG/2018, la intervención del Gobernador del Estado de Tabasco, para garantizar,





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

que en el proceso de evaluación al Desempeño Docente 2018 (4ta. Etapa del Proceso), se respete, sin consecuencias laborales, la decisión de los docentes de no presentar la evaluación.

Y en respuesta al citado oficio, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación del Estado, mediante Oficio No. SE/SPyE/0329/2018, párrafo segundo, manifestó: "...los docentes en mención podrán ser seleccionados para formar parte de la meta señalada para el cuarto grupo de evaluación siempre y cuando de manera personal e individual manifiesten voluntariamente y por escrito su deseo de ejercer su derecho, y cumplir su obligación de ser evaluados en su desempeño".

Una vez más, aun cuando la propia secretaría, las bases del replanteamiento de la evaluación, abrían la puerta a que esta fuera opcional, en realidad está siendo impuesta, sin importar sus propios lineamientos y mucho menos los derechos de los maestros.

En base a lo anterior y:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que el pasado 4 de Septiembre del presente año, el Grupo Parlamentaria del Partido de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentó un Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, en donde se "exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a que, en el ámbito de sus competencias, suspendan en forma inmediata, la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente en todo lo relativo a los procesos de evaluación del desempeño para; a) Ingreso al Servicio Profesional Docente; b) Evaluación Diagnóstica; c) Promoción a Funciones Directivas y de Asesoría Técnico-Pedagógica;





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

y d) Desempeño Profesional de Personal Docente, Directivo y de Asesoría Técnica de la diferentes modalidades y niveles, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado, y en su caso, reformado el marco normativo que lo rige".

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de Septiembre del presente año, fue aprobado en la Cámara de Senadores, un Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el cual se "exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Educación Pública, del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y de los gobiernos de las distintas entidades federativas, a suspender la evaluación docente programada del 3 al 25 de noviembre del presente año, así como todo proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las y los maestros en tanto no haya el replanteamiento de la reforma educativa en donde se incluya a todos los sectores involucrados".

### **JUSTIFICACIÓN**

Es por eso, que en virtud de lo antes expuesto, y a nombre de la fracción parlamentaria del partido de MORENA, y toda vez que el Senado de la República aprobó un punto de acuerdo con la finalidad de suspender la evaluación docente, y que en el Congreso de la Unión, existe en trámite, un exhorto con la misma finalidad, y ante la propuesta del Lic. Andrés Manuel López Obrador, de derogar, la mal llamada, Reforma Educativa, y con la finalidad de detener el acoso de las instituciones, a la clase magisterial, a través de acciones que violentan los derechos laborales del sector educativo, y en apoyo a quienes han marchado y se han manifestado, contra esta reforma que es netamente laboral y punitiva, solicito, a este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, apoye ésta propuesta de punto de acuerdo, y demos una muestra de que queremos una educación, en la que los principales promotores de ésta, sean libre de enseñar y de pensar, y que gocen, como garantía de su enorme trabajo, de la seguridad en





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

su empleo, puesto que, hay escuelas que no cuentan con maestros suficientes para atender la demanda escolar, ya que, muchos fueron cesados, en las pasadas evaluaciones, al negarse a esta arbitraria evaluación. Asimismo, respetando la autonomía de los Estados, hago una invitación, a todos los Poderes Legislativos Locales de los diferentes Estados de la República Mexicana, para que en la medida de sus facultades se pronuncien y repliquen, los exhortos presentados a nivel Federal y Local, a favor de suspender de manera inmediata, las próximas evaluaciones docentes, programadas por las instituciones ejecutoras. Por lo tanto, solicito a este Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Tabasco, envíe copia de la presente a los diferentes congresos Locales de los Estados del País.

Por las razones expuestas y fundadas, por ser la educación de los gobernados un derecho que está debidamente garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estando facultado este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 segundo párrafo, y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las Fracciones Parlamentarias, someto a consideración de esta soberanía el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO ÚNICO: La sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Exhorta de manera respetuosa a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que, se suspenda de manera inmediata la evaluación docente programada del 3 al 25 de noviembre del 2018, así como todo proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las y los maestros en tanto sea revisado,





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

analizado, y reformado el marco normativo que lo establece, así mismo, al Congreso de la Unión y al Senado de la República para que resuelvan de manera inmediata los puntos de acuerdos presentados en la presente legislatura de exhorto a la cancelación de dicha evaluación.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se instruye el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento del caso.

ATENTAMENŢE

¡UNIDOS, HASTA LA VICTORIA SIEMPRE!

Diputada María Félix Garda Alvarez

